

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 217

Viernes, 7 de Noviembre de 2008

SUMARIO

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| <u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u> | 2 |
| Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino | 6, 7, 8 |
| Ministerio de Trabajo e Inmigración | 2, 3, 4, 5 |
| <u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u> | 9 |
| Junta de Castilla y León | 9 |
| <u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u> | 10 |
| Excma. Diputación Provincial de Ávila | 10 |
| <u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u> | 11 |
| Ayuntamiento de Ávila..... | 11 |
| Ayuntamiento de Arenas de San Pedro..... | 17 |
| Ayuntamiento de Gotarrendura | 16 |
| Ayuntamiento de Herradón de Pinares..... | 16 |
| Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas | 17 |
| Ayuntamiento de La Adrada | 18 |
| Ayuntamiento de La Aldehuela..... | 17 |
| Ayuntamiento de la Villa de Madrigal de las Altas Torres..... | 15 |
| Ayuntamiento de Nava de Arévalo | 18 |
| Ayuntamiento de Rivilla de Barajas..... | 16 |
| Ayuntamiento de San Esteban de los Patos | 15, 18 |
| Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo..... | 12 |
| Ayuntamiento de Solosancho..... | 12, 13, 15 |
| <u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u> | 19 |
| Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila | 20 |
| Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arévalo | 19 |
| Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León..... | 19 |

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.035/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ROBERTO SEVILLA SÁNCHEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. MAESTRO SOROZABAL, 7 1ºD, de TORREJON DE ARDOZ (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-691/8, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso

en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 4.917/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JAVIER OMAR PASCUALI, con domicilio en C/ Puente Nueva, 41 de BURGOHONDO de (AVILA) cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto



Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n.º 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/7/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de agosto de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES,

EMPLEO Y FORMACIÓN Fdo: Fernando Rodriguez Soria

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92)

Ávila, 20 de octubre de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.912/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a NICOLAE PAUN, con domicilio en C/ Bajada Puente de Medina, 2 de (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes



HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189. de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/8/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de octubre de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Fernando Rodríguez Soria.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, 22 de octubre de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 4.993/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a JOSÉ ANTONIO SAUGAR LUENGO, a continuación se transcribe, en extracto, resolución firmada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 01-10-2008; el texto íntegro de esta resolución se encuentra a su disposición en las dependencias de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social:

"Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a JOSÉ ANTONIO SAUGAR LUENGO, en calidad de administrador único de la empresa REPARACIONES Y REFORMAS SAU, S.L., una vez evacuado el informe favorable emitido por el Servicio Jurídico de este Organismo, RESUELVE declarar responsable solidario de las deudas contraídas en el Régimen General de la Seguridad Social por la empresa REPARACIONES Y REFORMAS SAU, S.L. a JOSÉ ANTONIO SAUGAR LUENGO como Administrador único de la indicada mercantil y en consecuencia formular las reclamaciones de deuda números 05/10/08 011647981, 011648082, 011648183, 011648284, 011648385, 011648486, 011648587, 011648688, 011648789, 011648890, 011648991, 011649092, 011649193 y 011649294.

Las presentes reclamaciones deberán hacerse efectiva en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y la notificada entre los días 16 y último de cada mes hasta el día del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, de conformidad con lo establecido en el art. 30.3 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido los citados plazos sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 10 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y artículos 6 y 10 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Dicho recargo no será de aplicación

cuando el mismo, como consecuencia del procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario, ya se hubiese devengado y figure exigido en esta reclamación de deuda.

Contra la presente reclamación de deuda podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE del 14-01). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos recargos, intereses y costa que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1415/2004, de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 4.991/08

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a FRANCISCO GUSTAVO FIDALGO MAROTO, a continuación se transcribe Resolución adoptada por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 08/10/2008:

Visto el expediente de responsabilidad solidaria que se sigue en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social a FRANCISCO GUSTAVO FIDALGO MAROTO, con Código de Cuenta de Cotización 05 101965681 por las deudas a la Seguridad Social contraídas por la empresa GUSER - SON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L Con CCC 05 101506650 (CIF 0B05191937) una vez evacuado el informe favorable del Servicio Jurídico Delegado Provincial de este Organismo, RESUELVE DECLARAR RESPONSABLE SOLIDARIO de las deudas contraídas por la empresa Guser-Son Desarrollos de Hostelería, S.L. a Francisco Gustavo Fidalgo Maroto al haber incumplido sus obligaciones como administrador y, en consecuencia, formular las reclamaciones de deuda nº 05 08 011662937, 05 08 011663038, 05 08 011663139, 05 08 011663240, 05 08 011663341, 05 08 011663442, 05 08 011663543, 05 08 011663644, 05 08 011663745, 05 08 011663846, 05 08 011663947, 05 08 011664048 y 05 08 011664149.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-1-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 5.001/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2892/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del cauce POZA DE LOS LANCHARES:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86609
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,049 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 30,039 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,049 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma vigesimosexta.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22 de junio de 1973.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento rese-



ñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 5.002/08

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2889/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del cauce POZA DEL PORTUGUÉS:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86606

- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,4667 hectáreas)

- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA

- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacepedilla de Corneja (Ávila)

- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,37 l/s

- SUPERFICIE REGADA: 0,4667 ha

- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma vigesimotercera.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22-06-1973.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aproba-



do por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

Número 5.003/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 2876/2007-AV (ALBERCA-EPT-REVISIÓN)

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo JIJUELA:

- Nº DE REGISTRO GENERAL: 86593
- CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso Riego (0,12 hectáreas)
- NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
- TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Navacedilla de Corneja (Ávila)
- CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,10 l/s
- SUPERFICIE REGADA: 0,12 ha
- TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de

Piedrahita D. Jerónimo Rodríguez-Arias Sánchez: 08-10-1968.

27-05-1974: Resolución Dirección General.

- OBSERVACIONES: Toma décima.

Constituida la Comunidad por Orden Ministerial de 22-06-1973.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 3 de marzo de 2008 se dispuso la incoación de expediente de extinción, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 20 de octubre de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, *M^a Concepción Valcárcel Liberal*.

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 5.105/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EDICTO

ANUNCIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE EL SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y FIJACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADOS BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "CANDELEDA. EMISARIO Y E.D.A.R. CLAVE: 500-AV-541".

Con fecha 11 de Julio de 2008, por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León se ha aprobado el proyecto: "CANDELEDA. EMISARIO Y E.D.A.R. CLAVE: 500-AV-541".

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de Diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y L. nº 250, de 30 de Diciembre de 2002), la aprobación de los proyectos de obras de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, y concordantes de su Reglamento de aplicación de 26 de Abril de 1.957.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila, en cumplimiento del art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª del art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de determinados bienes y/o derechos afectados, pertenecientes al Término Municipal de Candeleda afectado por el mencionado Proyecto, de acuerdo con los Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el "Diario de Ávila" y Edicto con relación de propietarios publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, y que se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Candeleda, así como en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, ubicado en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, nº 1 - 05071 Ávila, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

| LUGAR | FECHAS | HORAS |
|-----------|-------------|-------------------------------|
| CANDELEDA | 26-1 1-2008 | 10:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 |
| CANDELEDA | 27-1 1-2008 | 10:00 a 13:00 |

La publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999 de 13 de Enero, así como, a la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos, a los que serán notificados a los interesados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo



hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra, se pormenoriza de la siguiente forma:

1º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2º Para la canalización de la conducción principal y vuelo del tendido eléctrico:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y/o de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 1,5 m.l., a cada lado del eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 1,5 m.l., a contar desde el eje de la conducción.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3º Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines, a una distancia de 3 m.l. a ambos lados de los ejes correspondientes a la servidumbre.

Es de señalar, que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública, para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se haya podido omitir en la relación aneja a los Edictos expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candeleda, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, nº 1 - 05071 Ávila, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902.36.41.61, para cualquier aclaración o duda.

En el expediente expropiatorio, el Ayuntamiento de Candeleda, asumirá la condición de beneficiaria del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de Julio por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Ávila, 24 de Octubre de 2008.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Rosa San Segundo Romo*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5.063/08

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

Con fecha 18 de julio de 2008, se firmó el Convenio específico para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento, entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Ávila, siendo el objeto del mismo la ejecución de actuaciones de renovación y mejora de las redes de



abastecimiento, y según acuerdo de la comisión, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2008, se encuentra abierto el plazo de solicitud de inclusión en el mismo hasta el 21 de noviembre de 2008.

Así mismo esta comisión acordó en base al convenio que se considerará que un proyecto de renovación de redes es elegible, a efectos de su inclusión en este Convenio, cuando su objeto principal sea la renovación de una tubería antigua que esté ocasionando problemas en el mantenimiento y explotación del sistema de abastecimiento municipal. En ese sentido:

- Debe existir indicios que fundamenten la realidad del problema (detección de fugas, limitaciones de la presión de trabajo en la red, histórico de averías y coste asociado a las mismas...)

- La participación de la sustitución de la tubería en el coste total de la obra debe ser mayoritaria, es decir, superior al 65 % de la inversión.

- No se admitirán en este programa obras de extensión de la red de abastecimiento a zonas de expansión de los municipios.

- Deben priorizarse en función de criterios que maximicen la eficiencia del sistema como: arterias de impulsión (captación o depósito), arterias de distribución general, limitaciones al sistema general y porcentaje de pérdidas en el conjunto de la red.

- Se podrá aprovechar la sustitución de la red de saneamiento en aquellos casos que esté contrastada la precariedad de su estado y existan razones de oportunidad y sanitarias por la proximidad entre las mismas.

- Asimismo, en aquellos municipios donde se haya completado la renovación de la red de abastecimiento, podrán seleccionarse proyectos de renovación de la red de saneamiento siempre que se demuestre el mal estado de la misma y la urgencia de su sustitución, bien por la canalización de filtraciones que complican la depuración de las aguas o bien por la existencia habitual de atascos y problemas de mantenimiento.

En cualquier caso, no se admitirá la ejecución de obras por administración, y se limitará, salvo que se justifique la oportunidad de la actuación, la inclusión de obras cuyo presupuesto sea inferior a treinta mil euros (30.000 €).

Ávila, 5 de noviembre de 2008.

El Diputado Delegado del Convenio de Mejora de Redes de Abastecimiento, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.204/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 26 de marzo de 2008, SARA ESCUDERO MUÑOZ en nombre y representación de INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE CALIDAD S.A.L., ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

DE CONSTRUCCIÓN, en POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO PARCELA 6 FASE II del Término municipal de esta Ciudad, expediente nº 79/2008.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 5 de septiembre de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.



Número 4.853/08

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25.09.08, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 17 de Octubre de 2.008.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

Número 4.854/08

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25.09.08, acordó la aprobación provisional de sendas modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y de la tasa por alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pedro del Arroyo, a 17 de Octubre de 2008.

El Alcalde, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez.*

Número 5.109/08

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

DON BENITO ZAZO NUÑEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO, ÁVILA.

HACE SABER: Que, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2.008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2.009 dicho acuerdo se considerará definitivo si, durante el periodo de exposición pública no se presentara reclamación alguna contra el mismo.

Asimismo y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 del mencionado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación resumida a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.009.

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

| | |
|--------------------------|---------------|
| 1.- Impuestos Directos | 129.500,00.-€ |
| 2.- Impuestos Indirectos | 40.000,00.-€ |



| | |
|-------------------------------|---------------|
| 3.- Tasas y otros ingresos | 104.500,00.-€ |
| 4.- Transferencias corrientes | 221.000,00.-€ |
| 5.- Ingresos patrimoniales | 10.000,00.-€ |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|-------------------------------------|-----------------------|
| 6.- Enajenac. de inversiones reales | 80.000,00.-€ |
| 7.- Transferencias de Capital | 185.000,00.-€ |
| Total ingresos | 770.000,00.- € |

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| 1.- Gastos de Personal | 224.000,00.-€ |
| 2.- Gastos en Bienes Ctes.y Serv. | 194.500,00.-€ |
| 3.- Gastos Financieros | 5.000,00.-€ |
| 4.- Transferencias Corrientes | 1.000,00.-€ |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

| | |
|-------------------------|----------------------|
| 6.- Inversiones Reales | 315.500,00.-€ |
| 9.- Pasivos Financieros | 30.000,00 € |
| Total gastos | 770.000,00.-€ |

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO**2009**

a) Personal Funcionario:

a.1) Con Habilitación Nacional:

- Secretaria-Intervención, 1 plaza grupo A

a.2) Escala de Administración General:

- Alguacil, 1 plaza grupo D

b) Personal Laboral:

- Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza

- Auxiliar Administrativo. 1 plaza

- Técnico Jardín de Infancia/ T.S. en Educación Infantil, 1 plaza

- Limpiadora 1 plaza

- Limpiadora 50% Jornada 1 plaza

c) Personal Eventual,

- Responsable de Mantenimiento, Obras, Edificios e Instalaciones 1 plaza

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/1.988, se pondrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso Contencioso-Administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses

desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Solosancho, a 6 de noviembre de 2.008.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 5.110/08

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Aprobadas, provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación en Sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 2.008, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

NÚMERO 1 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

NÚMERO 2 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A NIÑOS DE HASTA TRES AÑOS DE EDAD.

NÚMERO 3 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

NÚMERO 4 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

NÚMERO 5 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL.



NÚMERO 6 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE TELEFAX, FOTOCOPIADORA U OTROS SERVICIOS SIMILARES.

NÚMERO 7 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

NÚMERO 8 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

NÚMERO 9 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

NÚMERO 10 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOZ PÚBLICA.

NÚMERO 11 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

NÚMERO 12 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

NÚMERO 13 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

NÚMERO 14 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

NÚMERO 15 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

NÚMERO 16 TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

NÚMERO 17 TASA POR LICENCIA AMBIENTAL.

NÚMERO 18 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIMONIOS CIVILES.

NÚMERO 19 ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER PUNTUAL Y ACTIVIDADES ESPORÁDICAS.

NÚMERO 20 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE UTILIZACIÓN DE COLUMNAS, CARTELES Y OTRAS INSTALACIONES LOCALES ANÁLOGAS PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS.

NÚMERO 21 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

NÚMERO 22 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS.

NÚMERO 23 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES.

NÚMERO 24 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

NÚMERO 25 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y VIGILANCIA ESPECIAL DE ALCANTARILLAS PARTICULARES.

Se expone el expediente por plazo de TREINTA DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el citado periodo no se produjeran reclamaciones, el acuerdo mencionado, automáticamente, se entenderá definitivamente adoptado.

Solosancho, 6 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.



Número 5.111/08

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.007, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Solosancho, a 5 de Noviembre de 2008.

El Alcalde, *Benito Zazo Nuñez*.

Número 4.842/08

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

EDICTO

Por JUAN JOSE ALVAREZ ALVAREZ, con CIF M-70796604 y domicilio a efectos de notificación en Plaza de los Herradores, nº 1 de Madrigal de las Altas Torres, solicita licencia Ambiental y Licencia Urbanística Municipal para la actividad de Carnicería con Obrador, conforme al proyecto, ubicada en la Plaza de los Herradores, nº 1, esquina c/ Gabriel Espinosa del término municipal de Madrigal de las Altas Torres.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de veinte días,

a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, a 15 de Octubre de 2008.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 4.870/08

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

ANUNCIO

En uso de las facultades previstas en los artículos 15 y siguientes del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 22 de octubre de 2008, acordó aprobar provisionalmente:

- 1.- La imposición y ordenación del I.C.I.O., y de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.
- 2.- La imposición y ordenación de la Tasa por Recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la citada Tasa.
- 3.- La imposición y ordenación de la Tasa por cementerio municipal, y de la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- 4.- La modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y los artículos 17 y 18 del citado R.D. Leg., se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., y en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, se elevarán automáticamente a definitivos los acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea Vecinal al respecto.

San Esteban de los Patos, a 22 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*.



Número 4.845/08

AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental por don PABLO MARÍA FERNÁNDEZ CASTRO, con D.N.I. nº 33.829.322-W, en nombre y representación de la Sociedad NORVENTO SOLAR S.L. con CIF B-27334242 con el objeto de obtener licencia ambiental, autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para una INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2 MW y con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Ribadeo número 2; entre-suelo, de Lugo (27002) se tramita en este Ayuntamiento el expediente correspondiente.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades clasificadas, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Gotarrendura, a 20 de octubre de 2.008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.855/08

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

No habiéndose presentado reclamaciones, dentro del plazo legal de 30 días desde la publicación del

Anuncio en el BOP de Ávila, al Acuerdo de modificación de la cuota de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en este Municipio, según Acuerdo Plenario de fecha 4 de septiembre de 2008, cuyo detalle es el siguiente:

- Cuota anual, basura domiciliaria: 20 € semestrales.
- Cuota para locales comerciales: 40 € semestrales.

Dicha modificación queda aprobada definitivamente, haciéndose público que contra el acuerdo los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Burgos, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Cañada, a 24 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.

Número 4.856/08

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

EDICTO

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2.008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2.008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.



En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Rivilla de Barajas, a 29 de septiembre de 2.008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.872/08

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON JUAN DÍAZ JARO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Higuera de las Dueñas, a 21 de Octubre de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 4.867/08

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

ANUNCIO

PROYECTO DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL SELLADO DE VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS EN LA ALDEHUELA.

Se hace público que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra la Separata del Proyecto elaborado por parte de los Colegiados nº 23.309 D. Alvaro Jiménez Caballero ICCP y D nº 14.559 D. Julián Navas Herranz ITOP para el sellado de vertedero de residuos urbanos en La Aldehuela situado en el polígono 13 parcela 118 del término municipal de La Aldehuela. Los interesados podrán presentar las alegaciones al mismo en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

La Aldehuela, 22 de Octubre de 2008.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

Número 4.861/08

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Intentada la notificación a MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ HERMOSO, con DNI 50061626-X, sin haberse podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ HERMOSO cuyo ultimo domicilio conocido fue APARTADO DE CORREOS, 52 de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), de la resolución de desestimiento enviado por el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro en expediente 1055/2006/01.

Asimismo se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido integro del mencionado requerimiento que obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Arenas de san Pedro sito en Plaza del Ayuntamiento, 1.

Arenas de San Pedro, a 15 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 4.868/08

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE LOS PATOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Vecinal de esta localidad el 22 de octubre de 2008, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2.008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan los interesados presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentará reclamación alguna.

San Esteban de los Patos, a 22 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, *Montserrat García del Nogal*.

Número 4.876/08

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE ARÉVALO

EDICTO

Por HERMANOS MEDIERO MARTÍN C.B., se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado ovino en parcela 30300, polígono 25 de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Nava de Arévalo, 22 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*.

Número 4.871/08

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

LISTADOS DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS, INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO QUE FIGURAN EMPADRONADOS.

Concluido el plazo de dos años el 09 de Octubre de 2.008, para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueve su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de modificación en la regulación de las inscripciones padronales introducida en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 14/2.003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.



Habiéndose intentado la notificación personal en el domicilio en el que figuran empadronados, y no haber sido efectiva la misma, se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, los interesados se presenten en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

En caso de no hacer efectiva la solicitud de renovación por parte de los interesados, se procederá a la declaración de baja en el Padrón por caducidad.

| APPELLIDOS NOMBRE | DNI PASAPORTE |
|---------------------------|---------------|
| ZENON MALDONADO ALCOCER | X06534590Z |
| FRANCISCA ROCHA MALDONADO | 3570687 |

La Adrada, a 22 de octubre de 2008.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 5.082/08

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de Junio de 1.995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 27/10/08 se anuncian las vacantes a los careos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "TRAMITE DE DESIGNACIÓN DIRECTA" en las localidades siguientes de la provincia de ÁVILA

| MUNICIPIO | CARGO DE JUEZ DE PAZ |
|-------------------|----------------------|
| CARRERA, LA | SUSTITUTO |
| CHAMARTIN | SUSTITUTO |
| HORNILLO, EL | SUSTITUTO |
| POYALES DEL HOYO | SUSTITUTO |
| SERRADA, LA | SUSTITUTO |
| VILLAR DE CORNEJA | SUSTITUTO |

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los QUINCE DÍAS siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 28 de octubre de 2008

El Secretario de Gobierno, *Ildfonso Ferrero Pastrana*

Número 4.902/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

EDICTO

DOÑA ROCIO ESGUEVA PÉREZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 141/2007 a instancia de ORONCIA HERNÁNDEZ MARTÍN, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- FINCA RÚSTICA. PARCELA num. 5013, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Peces, labor seco, con una superficie de 8262 metros cuadrados, que linda Norte de Felix Nobel Oporto (parcela 5014), Sur Camino de Adanero, Oroncia Hernández Martín (parcela 5060) y Eustaquia Otero Pajares (parcela 291), y Oeste Juana Saez Moreno (parcela 5012)

2.- FINCA RÚSTICA. PARCELA num. 5067, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 8.124 metros cuadrados, que linda Norte Camino de Servicio, Ayuntamiento de Adanero (9001), Sur de Onofre de la Calle Saez (parcela 5.069), Este de Justo Gil Saez (parcela 5068), y oeste Camino de Servicio, Ayuntamiento de Adanero (9001)

3.- FINCA RÚSTICA. PARCELA num. 5015, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de ocho mil doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que



linda norte Autopista Villalba Adanero, Sur de Valentín Muñoz Betete (parcela 289), Este de Juan José Martín Saez (parcela 288) y Oeste Carretera de Adanero-Gijón.

4.- FINCA RÚSTICA. PARCELA num. 5024, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 7.757 metros cuadrados, que linda Norte de Hilario Gallego Portela (parcela 285), sur de Justo Gil Saez (parcela 5023), Este de Hilario Gallego Portela (parcela 285), y Oeste de Eusebia Martín López (parcela 285), y Oeste de Eusebia Martín López (parcela 5.025).

5.- FINCA RÚSTICA. PARCELA num. 5070, el polígono 505, término de Adanero, el sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 1396 metros cuadrados, que linda Norte de Onofre de la Calle Saez, Sur y Este de Dorotea Lumbreras Moreno (parcela 293), y Oeste Camino de Servicio de Adanero, Ayuntamiento de Adanero (9001)

6.- FINCA RÚSTICA. PARCELA num. 5062, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 4.213 metros cuadrados, que linda Norte con Autopista Villalba-Adanero, Sur y Este de Eustaquia Otero Pajares (parcela 291), y Oeste de Oroncia Hernández Martín (parcela 5013).

7.- FINCA RÚSTICA. PARCELA num. 5016, del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 1336 metros cuadrados, que linda Norte Camino Cañada de Adanero, de Programación e Iniciativas y Proyectos S.L. (parcela 287), Sur Camino de Servicios, Ayuntamiento de Adanero (9001), Este de Alfonso Martín Gil (parcela 5017), y Oeste Camino Cañada antes citada (287)

8.- FINCA RÚSTICA. PARCELA num. 5060 del polígono 505, término de Adanero, al sitio Sendero de los Perros, labor seco, con una superficie de 3.787 metros cuadrados, que linda Norte con Camino Servicio Adanero-Ayuntamiento de Adanero (9001), Sur de Onofre de la Calle Saez (parcela 5069), Este de Justo Gil Saez (parcela 5068), y Oeste con camino de Servicio Adanero, Ayuntamiento de Adanero (9001).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se se cita a ONOFRE DE LA CALLE SAEZ, JUSTO GIL SAEZ Y ALFONSO MARTÍN GIL, CUYO DOMICILIO SE DESCONOCE, para que en el término de los diez días siguientes a la publica-

ción de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arévalo, a veinte de octubre de dos mil ocho.
El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 5.029/08

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. M^a JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 285/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. M. SAGRARIO SALGADO PULIDO contra la empresa LIMPIEZAS HUERTA 2 S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

ACTA DE JUICIO

En ÁVILA, a veintisiete de octubre de dos mil ocho

Siendo el día y la hora señalados para el presente acto, el Ilmo. Sr. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA Magistrado del Juzgado de lo Social 1 de esta Capital, con mi asistencia, el Secretario, hace llamar a las partes interesadas en el presente juicio compareciendo el demandante D. M. SAGRARIO SALGADO PULIDO asistida del letrado D. Cirilo Hernández Alonso.

Por la parte demandada LIMPIEZAS HUERTA 2 S.L. no comparece no constando su citación.

S.S^a Ilma. Seguidamente y constituido en Audiencia Pública, visto que la demandante desconoce otro domicilio donde llevar a cabo la citación S.S^a, acuerda citarla por medio de Edictos, señalando como nueva fecha de juicio el día 24.11.08, a las 11'40 horas.

Con todo lo cual se declara por S. S^a terminado el acto; leída que fue el acta y hallada conforme es firmada por S.S^a y demás comparecientes que saben hacerlo, de todo lo cual doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LIMPIEZAS HUERTA 2 S.L., a veintiocho de octubre de dos mil ocho.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.